

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito del apoderado Judicial de los herederos reconocidos DIDIER, LUCERO y DIANA JURADO PULGARIN, formulando objeción al trabajo de partición elaborado por la Auxiliar de la Justicia designada como partidora, para proveer.

Santiago de Cali, 14 de julio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 1.657
Actuación: Sucesión
Causante: Didier Jurado Ruiz
Radicado: 76 001 3110 001 2021 00016 00
Providencia: Objeción a la partición

Dentro del término de traslado del trabajo de partición realizado por la Partidora designada, el apoderado Judicial de los herederos reconocidos DIDIER, LUCERO y DIANA JURADO PULGARIN, presentó objeción, la que se tramitará como incidente, en los términos del numeral 3º del artículo 509 del C.G.P.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TRAMITAR como incidente, la objeción formulada al trabajo de partición de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante DIDIER JURADO RUIZ, elaborado por la partidora designada de la Lista de Auxiliares de la Justicia, y formulada por el apoderado Judicial de los herederos reconocidos DIDIER, LUCERO y DIANA JURADO PULGARIN.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de tres (3) días, del escrito de objeciones.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez'. The signature is written in a cursive, flowing style with some loops and flourishes.

OLGA LUCIA GONZALEZ

aav

Buga, 5 de julio de 2.022

Señora Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Cali.

Asunto: Sucesorio de DIDIER JURADO RUIZ

Radicación: 2021-00016-00

GUILLERMO SALAZAR GIRALDO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente al pie de mi firma, actuando como apoderado de los herederos **DIDIER, LUCERO y DIANA JURADO PULGARIN**, dentro de la oportunidad señalada en el artículo 509 del Código General del Proceso, de manera respetuosa objeto el trabajo de partición que ha ejecutado la doctora **DORA INES GIRALDO CALDERON**, designada por su despacho para tal fin, objeción que sustento en la siguiente forma:

De acuerdo con la regla 4ª del artículo 508 del estatuto adjetivo civil, para el pago de los créditos insolutos relacionados en el inventario, el partidor **“formará una hijuela suficiente para cubrir las deudas, que deberá adjudicarse a los herederos en común...”**

En la diligencia de inventarios y avalúo fueron inventariados en las partidas **TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA** unas máquinas industriales para confección de prendas de vestir y los frutos civiles producidos por el inmueble, que para la fecha de esa diligencia sumaban \$10'000.000 m/cte (arrendamientos por los meses de enero a octubre de 2.021, a razón de \$1'000.000 cada mes), cifra que al mes de junio de 2022 ha ascendido a \$18'000.000 m/cte, si se tiene en cuenta que han corrido hasta el 30 de junio de esta calenda 8 meses desde cuando se presentó el inventario de bienes y deudas.

En dicha diligencia quedó claro que el heredero **YIMMY JURADO MORALES** había dispuesto de las máquinas industriales y de los cánones de arrendamiento causados hasta

ese día, como lo ha hecho respecto de los que se causaron después hasta la fecha, bienes que corresponden al acervo hereditario.

Como es apenas obvio, de la hijuela del señor **JIMMY JURADO MORALES** debe descontarse el valor de lo que tomó para sí en detrimento de los demás legitimarios; no hacerlo sería contemporizar con un enriquecimiento indebido de dicho señor en perjuicio de los otros tres herederos.

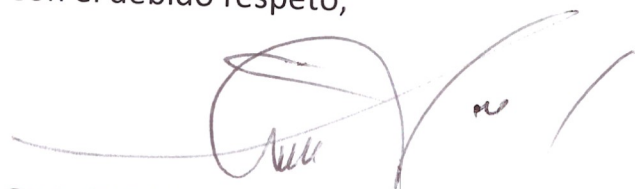
Tal como quedó aprobado en la diligencia de inventario de bienes y deudas, esos \$11'290.000 en que fueron avaluadas las cuatro máquinas industriales para confección, más los cánones de arrendamiento deben tenerse en cuenta al momento de la partición y adjudicación, es decir, de esos \$29'290.000 m/cte (sumatoria del valor de las cuatro máquinas y de los 18 cánones causados hasta junio de 2022) la partidora debió deducir el 25% que de esos valores corresponde a **JIMMY JURADO MORALES** para un total de \$7'322.500; los restantes \$21'967.500 que corresponden a **DIDIER, LUCERO y DIANA JURADO PULGARIN** en proporciones iguales, esto es: \$7'322.500 para cada uno de ellos debe deducirse de la hijuela de **JIMMY JURADO MORALES** y adjudicarlo a **DIDIER, LUCERO y DIANA JURADO PULGARIN**.

Así las cosas, respetada jueza, le solicito muy comedidamente ordenar a la señora partidora ajustar el trabajo de partición teniendo en cuenta las inconsistencias que he resaltado en este escrito.

Finalmente, manifiesto a usted que el predio sobre el cual recae la adjudicación en la actualidad, hasta diciembre del año en calendas, ostenta una deuda por impuesto predial unificado de \$4'139.860 m/cte ya que ni siquiera esa obligación se ha dignado cubrirla el señor **JIMMY JURADO MORALES** a pesar de estar recibiendo los frutos. Esta circunstancia la presento para que si el despacho lo considera viable, modifique la cifra y la partidora lo tenga en cuenta también. Adjunto el documento de cobro de impuesto predial unificado año 2.022.

De la señora Jueza.

Con el debido respeto,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Guillermo Salazar Giraldo', with a large, sweeping flourish extending to the right.

GUILLERMO SALAZAR GIRALDO

C.C. # 6'495.509

T.P. # 28.271 C.S. Judicatura

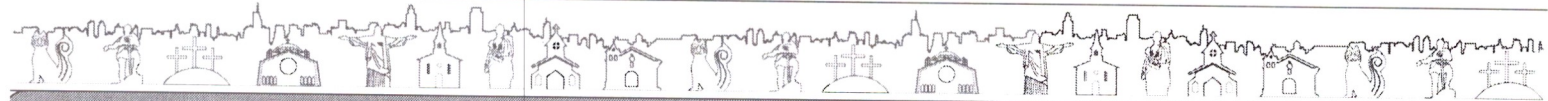


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000708123	2022-07-03	2022-09-30	06010057001800000018	000058113189		
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
DIDIER JURADO RUIZ		14446799	CL 73 # 1 C - 34	760006		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100060100570018000000018	143.660.000	06	2	01 02	X	CL 73 # 1 C - 34
Predio	W026800180000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 29.9200

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	831.000	326.200	155.000	60.843	0	0	31.000	12.168	0	0	1.416.21
2021	956.000	171.449	178.000	31.923	0	0	35.000	6.277	0	0	1.378.64
2022	1.099.000	0	205.000	0	0	0	41.000	0	0	0	1.345.00

TOTAL CONCEPTO											
	2.886.000	497.649	538.000	92.766	0	0	107.000	18.445	0	0	4.139.86
			0						0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios		Otros	Total			
1.345.000	2.186.000	608.860	0	0	0		0	4.139.86			

PAGO TOTAL \$ 4.139.860

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remitase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itau, Bancomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000058113189

Pago total: \$ 4.139.860



(415)7707332442272(8020)000058113189(3900)04139860(96)20220930